Tacuarembó, 27 de agosto de 2012

Dec: 10/2012.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha veintitrés de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 27 Ediles, el siguiente Decreto:

VISTO: Expediente Interno Nº 81/12 caratulado "Intendencia Departamental de Tacuarembó; eleva expediente 9259/12, solicitando se considere la solicitud remitida por el Municipio de San Gregorio de Polanco de apertura de una calle que une la calle "Río de la Plata" con la calle "33 Orientales" de la ciudad de San Gregorio;
CONSIDERANDO I: que se tiene en cuenta el Informe del Director de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano que aconseja la conveniencia del proyecto de una apertura de calles;
CONSIDERANDO II: que dicho planteamiento permite transformar la actual servidumbre usada por la Empresa LISECK S.A, radicada en San Gregorio de Polanco, dedicada a la cría de esturiones; haciéndose cargo la empresa del embalastrado de dicha arteria;.....
CONSIDERANDO III: que dicha apertura beneficia a algunos padrones rurales, que lindan con la calle 33 Orientales al norte, logrando una mayor accesibilidad cuando se producen las crecidas del Lago del Rincón del Bonete y se ve interrumpido el tránsito;
CONSIDERANDO IV: que se logra dar acceso a los lugareños y turistas en una zona de pesca, y no se interfiere con la actividad de la empresa;.....
ATENTO: a lo preceptuado en al Artículo 273 Núm. 1 de la Constitución de la República, y Ley Orgánica Municipal 9515, Ley de Centros Poblados Nº. 10.723 del 21/04/46, y sus Modificativas, Ley Nº. 10.866 del 25/10/46.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÒ
DECRETA

Artículo 1º.Conceder la anuencia al Ejecutivo Departamental para la apertura de una calle en San Gregorio de Polanco de 15 metros de ancho que une la calle "Río de la Plata" con la calle "33 Orientales" de la ciudad de San Gregorio, a los efectos de transformar la actual servidumbre usada por la empresa LISECK S.A., empresa radicada en San Gregorio de Polanco dedicada a la cría de esturiones;

Artículo 2º Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental a los efectos que corresponda;

Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil doce.-

POR LA JUNTA:

Sr. WILSON A. EZQUERRA
Secretario General

Mtro. JULIO DE LOS SANTOS
Presidente